

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2013 - 00052
DEMANDANTE: ALEXANDER PINILLA PEÑA
DEMANDADO: OSCAR JULIO BERMÚDEZ MARTIN

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte actora, por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho -fl. 51-. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ